



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 146 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 07 FEB. 2024

VISTO: el Memorándum N° 430-2023/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 mediante el cual solicita se efectúe el reconocimiento del tiempo de servicio conforme a lo señalado en el marco legal, y sentencia que recae en el expediente N° 01053-2022-0-3101-JR-LA-01, es por ello menester de expedir la presente Resolución

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Memorándum N° 430-2023/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 de fecha 22 de diciembre 2023, mediante el cual solicita, expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo tiempo de servicio entre el 01 de Agosto de 2008 hasta el 10 de Enero del 2014 en que trabajó para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, en calidad de contrato bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276; al servidor **ORDOÑEZ PRECIADO LUIS DAVID**;

Que, de acuerdo a la sentencia que recae en el expediente N° 01053-2022-0-3101-JR-LA-01-Corte Superior de Justicia de Sullana Sala Laboral de Sullana, resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Don: **ORDOÑEZ PRECIADO LUIS DAVID**, Asimismo, indica se cumpla con expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo el tiempo de servicio por el período comprendido entre el 01 de Agosto de 2008 hasta el 10 de Enero del 2014, en que laboró para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, antes de su nombramiento en su calidad de contratado bajo el amparo del Decreto Legislativo N°276;

Que, en los fundamentos de la sentencia (noveno), señala que los medios probatorio que adjunta, obran la copia simple de la constancia de trabajo, en la que indica que el demandante ha laborado desde el 01 de Agosto 2008 al 10 de Enero 2014, obrante a folios 05, expedida por la Médico Cirujano del Centro de Salud Lagunas, con la cual demuestra que ha laborado para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna, bajo modalidad de contrato de Salud Básica para todos, por lo que acredita que durante todo el período anterior a su nombramiento a prestado servicios de manera ininterrumpida;

Qué, conforme a los señalado a quedado acreditada la prestación personal del servicio, en la entidad demandada, con el argumento que la constancia ha sido expedida por la propia entidad, y dada las labores prestadas por la parte demandante, (desde el 01 de Agosto de 2008 hasta el 10 de Enero del 2014) se colige lógicamente que dicha labor no fue realizada de forma temporal, desarrollando una labor permanente, teniendo fuero remunerado, por lo que se llega a la convicción que el periodo laborado bajo la modalidad de contrato de Salud Básica para todos, en aplicación del principio de la primacía de realidad. Corresponde reconocer como período de servicios efectivamente prestados bajo el amparo del Decreto Legislativo N°276 en calidad de contratado del 01 de Agosto de 2008 hasta el 10 de Enero del 2014;

Que, al servidor **ORDOÑEZ PRECIADO LUIS DAVID** mediante documento antes mencionado, es preciso proyectar nuevo acto Resolutivo correspondiente; y reconocer el tiempo de servicios desde el 01 de Agosto de 2008 hasta el 10 de Enero del 2014, siendo un total de 05 años 05 mes 09 días;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2023/GOBIERNO REGIONAL





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 146 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 07 FEB. 2024

PIURA-GR de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Vº Bº de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al TAP **ORDOÑEZ PRECIADO LUIS DAVID**, con DNI: 41145129, el **Tiempo de Servicios, desde el 01 de agosto de 2008 hasta el 10 de enero del 2014, siendo total de 05 años 05 meses 09 días** en consideración a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Área de Presupuesto procederá a realizar el cálculo de sus gratificaciones legales otorgadas por escolaridad, fiestas patrias y navidad a corresponder, e intereses legales.

Artículo 3º HÁGASE de conocimiento, a la servidora conforme a Ley, e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Mestas Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - CA N° 2

ZRMM/JAPP/aaps
Área de Bienestar Social
Área de Remuneraciones
Área de Registros Selección y Legajos
Archivo